2026SAL00106808

RESOLUCIÓN 349 DE 2026
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SELPCS0009-26

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 007 de 2007 y 1134 de 2012,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, al establecer los fines de la contratación estatal, ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados de participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 ibídem establece que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que mediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012, el Gobernador del Departamento del Huila delegó en el Director del Departamento Administrativo de Contratación el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, y adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes Secretarías de Despacho, los Departamentos Administrativos y el Despacho del Gobernador, con cargo al presupuesto de inversión. En la presente contratación, la Secretaría de Educación Departamental actúa como generadora de la necesidad y el Departamento Administrativo de Contratación como ordenador del gasto de inversión.

2026SAL00106808

RESOLUCIÓN 349 DE 2026
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SELPCS0009-26

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL elaboró el estudio previo No. 1478 del 21/09/2026, en el que se determina la necesidad de adelantar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA para «PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A LAS PLANTAS FÍSICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA», por un valor estimado de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($16.250.034.168) y un plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir del acta de inicio, el cual fue aprobado por el Comité de Contratación conforme a lo establecido en el Decreto Departamental No. 1134 de 2012.

Que la modalidad de selección aplicable es la licitación pública, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, por cuanto el valor estimado del contrato supera la menor cuantía de la Entidad y el objeto no se enmarca en ninguna de las causales de selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Departamento del Huila para la vigencia 2026.

Que la ejecución del contrato se financiará con cargo al presupuesto de la vigencia 2027, en virtud de la autorización de vigencias futuras excepcionales otorgada por la Asamblea Departamental del Huila mediante la Ordenanza No. 0019 del 9 de septiembre de 2026, con cargo al proyecto de inversión BPIN No. 202500000035966 denominado «APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA».

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 28 de octubre de 2026 la Entidad publicó en la página web del Departamento http://contratacion.huila.gov.co/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) los avisos de convocatoria pública, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones, a fin de que los interesados presentaran las observaciones respectivas.

Que, dentro del término previsto en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron a través de la plataforma SECOP II observaciones de los interesados SEGURIDAD ACTIVA L&L LTDA, LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA, AMCOVIT, ADMEJORES, SEGURIDAD CAMELEÓN y TELEVIGILANCIA. Dichas observaciones fueron analizadas por los componentes jurídico, técnico y financiero, y la Entidad emitió el documento de respuestas, el cual se publica en el SECOP II. Algunas de las observaciones fueron acogidas total o parcialmente, por lo que se realizó el ajuste correspondiente al estudio previo y al pliego de condiciones definitivo.

Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, el Departamento cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

2026SAL00106808

RESOLUCIÓN 349 DE 2026
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SELPCS0009-26

SECCIÓN	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	CDP
205	EP:2.3.2.02.02.008.22.01.0700/202500000035966/FT: 111002 - 111102 - 111202 - 111302 -111402 - 140201 - 110101 VIGENCIAS FUTURAS/PR:$ 16.250.034.168,00	

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, debe ordenar de forma motivada la apertura de los procesos de selección.

Que, conforme a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso LICITACIÓN PÚBLICA No. **SELPCS0009-26**, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A LAS PLANTAS FÍSICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Aplicar el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO. LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: Departamento Administrativo de Contratación, ubicada en la Carrera 4 con Calle 8 Esquina, piso 2. Neiva – Huila, plataforma de SECOP II, en el correo electrónico contratos@huila.gov.co y en el número telefónico (57 + 8) 8671300 Extensión 1201 – 1217 - 1606.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, el Departamento expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

ARTÍCULO QUINTO. CRONOGRAMA: El cronograma del proceso de selección es el siguiente: Ver plataforma del SECOP II en la URL:

ARTÍCULO SEXTO. VEEDURIAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas comunitarias de profesionales benéficas o de utilidad común, para que realicen control social al presente proceso contractual.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo, en la página Web del Departamento http://contratación.huila.gov.co/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

2026SAL00106808

RESOLUCIÓN 349 DE 2026
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SELPCS0009-26

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Neiva (H) el día Noviembre 18 de 2026

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

Revisó. Al Anthony Vanegas Cardoso, Alfonso Monroy Zuñiga, Wilfer Javier Cuellar Gomez

Proyectó: Alfonso Monroy Zuñiga